

QUILLOTA, 29 DICIEMBRE 2015

EXENTO N°: 3079 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 8480 / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 25/08/2015, la Orden de Trabajo N° 1933 de Fecha 24/09/2015, COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO	DESIGNASE A:
NOMBRE	TERESA ANDREA RIVAS ESPINOZA
RUT	13.827.157-9
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	SECRETARIA
TITULO O ESTUDIOS	SECRETARIA EJECUTIVA
ASUMIR EN	COLEGIO VALLE DE QUILLOTA
A CONTAR DESDE	25/08/2015 HASTA 25/10/2015, POR REEMPLAZO
EMPLEADOR	ANA LOPEZ GALLEGUILLOS, RUT N° 7.665.003-9 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior



[Handwritten signature]
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL POR OBRA

AFP : AFP PROVIDA S.A.

SALUD : FONASA (INP)

En Quillota a 25/08/2015 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don TERESA ANDREA RIVAS ESPINOZA R.U.T. N° 13,827,157-9, de nacionalidad chilena, casado(a), Profesión u Oficio SECRETARIA EJECUTIVA, nacido el 28/01/1980, domiciliado en calle PASAJE LABRADOR 1160 BARRIOS LOS CANELOS QUILLOTA en adelante el SECRETARIA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don TERESA ANDREA RIVAS ESPINOZA R.U.T. N° 13,827,157-9 para que se desempeñe como SECRETARIA en la Escuela/Liceo COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de SECRETARIA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	304,128
Total	304,128

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 25/08/2015 hasta el 25/10/2015, POR LICENCIA MEDICA DE ANA LOPEZ GALLEGUILLOS, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don TERESA ANDREA RIVAS ESPINOZA, ingresó al servicio el 25 de Agosto de 2015.



TERESA ANDREA RIVAS ESPINOZA
R.U.T. N° 13,827,157-9




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE